



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado No.	05001 31 03 020 2019 00252 00
Proceso	Verbal.
Demandante	Susana María Bravo Espitia y otros
Demandados	Coomeva EPS y otros
Decisión	Traslado

De las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada y llamada en garantía se corre traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, para que éste pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

Dicho traslado comprende el de la objeción al juramento estimatorio.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

S.M

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1452075792cf6be319849cd00181a61e3cf4de8e8a8d6c7ebd33688fe66b46e7**
Documento generado en 19/08/2020 02:37:36 p.m.